



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 203 -2013/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN LA VISITA DE INTERCAMBIO DE EDUCACION FISCAL A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, REPÚBLICA DE EL SALVADOR

Lima, 21 JUN. 2013

CONSIDERANDO

Que mediante carta de fecha 27 de mayo de 2013, el Ministerio de Hacienda de la República de El Salvador, cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria SUNAT, solicitando la participación de un representante para que asista a una visita de intercambio sobre Educación Fiscal a realizarse en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, del 24 al 27 de junio de 2013;

Que la finalidad de la visita es facilitar y permitir a los participantes, el intercambio de conocimientos y experiencias de sus respectivos países, en lo concerniente a la importancia del sentido social de los impuestos, así como la adecuada gestión presupuestaria del gasto público, acorde con el bienestar colectivo;

Que en tal sentido, siendo de interés para la SUNAT la participación de sus trabajadores en eventos de esta naturaleza, la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración Interna, en virtud de la recomendación emitida por el Instituto de Desarrollo Tributario y Aduanero – INDESTA contenida en el Informe Técnico N.º 04-2013-SUNAT/4K0000, designó a la trabajadora Carmen Rosa Vargas Verástegui, Profesional III de dicho Instituto, para que participe en el citado evento;

Que resulta necesario autorizar el viaje de la mencionada trabajadora para que asista al citado evento, precisándose que los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento y manutención serán cubiertos por el programa EUROSOCIAL II a través del Ministerio de Hacienda de la República de El Salvador;

Que al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N.º 29816, establece que la SUNAT autorizará mediante Resolución de Superintendencia, los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;



Que por razones de itinerario, resulta preciso autorizar el viaje de la trabajadora Carmen Rosa Vargas Verástegui, Profesional III del Instituto de Desarrollo Tributario y Aduanero – INDESTA, del 23 al 28 de junio de 2013 para participar en la visita de Intercambio de Educación Fiscal que se llevará a cabo en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 11° del Decreto Supremo N.° 047–2002–PCM; y en uso de la facultad conferida por el literal u) del Artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.° 115–2002–PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la trabajadora Carmen Rosa Vargas Verástegui, Profesional III del Instituto de Desarrollo Tributario y Aduanero – INDESTA del 23 al 28 de junio de 2013, para participar en la visita de Intercambio de Educación Fiscal que se llevará a cabo en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador.

Artículo 2°.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA, alojamiento y manutención, serán asumidos por el programa EUROSOCIAL II a través del Ministerio de Hacienda de la República de El Salvador.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada trabajadora deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de Aduanas de cualquier clase o denominación a favor de la trabajadora cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.



TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

